

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-090-2-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas y cincuenta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información, recibida por correo electrónico en esta Unidad en fecha diecisiete de mayo, presentada por ciudadano [REDACTED] mediante la cual requiere:

- Los primeros cinco rubros empresariales de mayor exportación e importación vía Aduana Terrestre de Anguiatú, para el año 2021.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-090 por medio de correo electrónico de fecha diecisiete de mayo del presente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el solicitante.

La Dirección General de Aduanas, ha remitido respuesta mediante correo electrónico de fecha veinticinco de mayo del presente año, conteniendo información.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a información proporcionada por la Dirección General de Aduanas, en formato digital.
- II) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto  
Oficial de Información

Ministerio de Hacienda  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA